

## JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Seis (06) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**20180058800**

De la revisión del expediente así como del auto proferido el día 11 de marzo de la anualidad que avanza, se observa que el memorial que se resolvió corresponde al proceso 2017-588 y no al asunto de la referencia, razón por la cual se declara la ilegalidad del mismo solicitando a la Secretaría se agregue al expediente correspondiente, para allí resolver lo pertinente.

Se reconoce personería para actuar al abogado RODRIGO DE JESUS ALVAREZ MALAVER, en los términos del poder conferido por parte del cesionario CARLOS ROBERTO PRIETO MARIN.

### NOTIFÍQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 053

HOY: 07 de Abril de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA